



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA.
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. AÑOS 2008-2013

- Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA nº 4, 5 de enero de 2008)
- Orden de 17 de noviembre de 2008 (BOJA Nº 240, de 3 de diciembre de 2008) → Modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007.
- Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA nº 2, de 5 de enero de 2010) → Modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007.
- Resolución de 22 de diciembre de 2009 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece para la convocatoria de 2010 de los proyectos de investigación de excelencia sobre diversos aspectos del olivar y el aceite de oliva, en ejecución del "Convenio para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA 2010

1. Beneficiarios

Entidades ubicadas en Andalucía y calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes (Decreto 254/2009 de 26 de mayo), dentro de los cuales aparecen las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los proyectos de investigación podrán vincularse empresas u otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras (entes promotores, observadores EPO), interesadas en los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de incentivo directo a las mismas con cargo a las convocatorias.

2. Finalidad y Objetivo

La finalidad de estos incentivos es promover la *obtención de nuevos conocimientos* mediante proyectos que deberán desarrollarse por equipos de investigación, teniendo como objetivo:

- Promover la investigación de calidad.
- Fomentar la participación del personal investigador con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto y su movilidad.
- Capta financiación nacional e internacional.
- Promover la especialización de los equipos que alcancen el más alto nivel de excelencia en sus disciplinas.
- Fomentar la investigación de carácter multidisciplinar que sea capaz de impulsar y potenciar las sinergias, creando cauces de flujo del conocimiento complementario de diversos campos.
- Incentivar la participación en redes autonómicas, nacionales e internacionales.
- Promover la participación equilibrada de todas las áreas del saber.

Los proyectos de investigación de excelencia se clasifican en:

- Proyectos de promoción general del conocimiento: Tienen como finalidad la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generan.

Dentro de este apartado se sitúa la convocatoria específica para la Línea específica de investigación sobre diversos aspectos del olivar y del aceite de oliva: Proyectos de investigación adscritos a las áreas científico-técnicas agroindustrial y alimentación (Convenio de Colaboración, de 10 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos en Jaén (GEOLIT).

IMPORTANTE: Para la presentación de estos proyectos se recibirá información directamente por parte de la Jefa del Servicio de Gestión de la Investigación -D.ª Rosa M.ª Martín-, y en su caso por el Comisionado para el Centro de Estudios Avanzados en Olivar y Aceites de Oliva -D. José J. Gaforio-

- Proyectos motrices: Aquellos proyectos que permitan facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas. Tendrán como requisitos que *al menos el 15% del total adjudicado deberá subcontratarse con una empresa privada* y ubicarse preferentemente en algunas de las áreas establecidas en el art. 31.b) de la orden de convocatoria.

Cuando el importe del contrato exceda del 20% del importe incentivado y dicho importe sea superior a 60.000 € el contrato deberá celebrarse por escrito y se deberá solicitar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud por parte del organismo solicitante del incentivo.

MUY IMPORTANTE: Los interesados en presentar este tipo de Proyectos Motrices deberán de ponerse en contacto con el Servicio de Contratación y Patrimonio (Sr. Jefe del Servicio -D. Antonio Porcuna-) antes de las 14:00 h. del 25 de enero de 2010.

La financiación prevista para estas actividades como reservas de la misma, será la siguiente:

- Se reservará un 40% de la financiación asignada a la convocatoria para los proyectos motrices.
- Se reservará un 20% de la financiación asignada a cada categoría para proyectos de investigación cuya *investigadora principal sea mujer*.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

c. Se reservará un 10% de la financiación asignada a cada categoría para proyectos de investigación cuya **investigador principal tenga dedicación única al proyecto solicitado** (en el marco de las convocados por la Consejería) y como máximo 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3 Datos del proyecto

Denominación

Área científico-técnica

Tipo de proyecto (márquese lo que proceda)

Proyecto de promoción general del conocimiento

Proyecto motriz y de innovación

Línea específica sistemas audiovisuales

Línea específica del olivar y el aceite de oliva

Áreas de investigación Científico Técnicas PAIDI

Palabras clave

Id.	Palabras Clave
No hay Palabras Clave seleccionadas	

3. Duración y Conceptos de Gastos Objeto de Incentivación

Período máximo de ejecución de 4 años, excepto los que incorporen un investigador de reconocida valía que podrá ser hasta de 5 años. La duración de los proyectos en el marco de la línea de investigación sobre comunicación audiovisual tendrán preferentemente una duración de un año.

Como cuantía del incentivo se estipula hasta 200.000 € para gastos de ejecución y complementarios, **excluidos los gastos de contratación del personal investigador solicitado para contratar con cargo al proyecto** (investigadores de reconocida valía, becarios predoctorales, doctores y técnicos de apoyo).

Se puede solicitar incentivo para los siguientes gastos elegibles de los proyectos de investigación de excelencia:

- **GASTOS DE PERSONAL:** Gastos de contratación de personal investigador dedicado exclusivamente a la actividad de investigación (doctores, personal investigador en formación, investigadores de reconocido prestigio y técnicos de apoyo). En su caso, contemplarán los gastos de traslado del investigador de reconocida valía incorporado al proyecto. **IMPORTANTE:** En esta partida de gastos de personal se incluirá el importe total del incentivo solicitado para financiar la contratación de personal adscrito al proyecto -doctor, personal de apoyo, personal investigador en formación e investigadores de reconocida valía.

- **GASTOS DE EJECUCIÓN:** Estos gastos serán los destinados para Material inventariable, fungible, contratación de servicios externos, etc. Según ficha de presupuesto a cumplimentar en la aplicación informática los conceptos son los detallados a continuación:

- Costes de adquisición o reparación de instrumental o material.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.
- Costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos.
- Costes de consultoría, subcontrataciones y servicios equivalentes.
- Gastos de desplazamiento, viajes, estancias y dietas (proyectos).
- Gastos de material de promoción, catálogos, folletos, cartelería, etc.
- Gastos de comunicación y documentación.
- Servicios externos de formación.
- Gastos de inscripción en congresos y seminarios relacionados con la actividad.
- Otros gastos de funcionamiento derivados de la actividad de investigación.

- **GASTOS COMPLEMENTARIOS:** En este apartado contempla los gastos de viajes, dietas, etc. Según ficha presupuesto a cumplimentar son:

- Gastos de desplazamiento, viajes, estancias y dietas (proyectos).
- Gastos de material de promoción, catálogos, folletos, cartelería, etc.
- Gastos de comunicación y documentación.
- Servicios externos de formación.
- Gastos de inscripción en congresos y seminarios relacionados con la actividad.
- Otros gastos de funcionamiento derivados de la actividad de investigación.

IMPORTANTE: En los gastos de viajes y dietas de los investigadores componentes del equipo de investigación se deberá diferenciar entre los gastos ocasionados por este concepto inherentes al proyecto y los derivados a la difusión. No se admitirán liquidaciones de gastos de viajes y dietas por un periodo superior a 15 días.

Los gastos derivados de estancias de los miembros del equipo en otros organismos de investigación fuera de Andalucía o de investigadores componentes del equipo en el centro beneficiario se efectuarán conforme a lo inicialmente solicitado. En aquellas estancias superiores a 15 días se aplicarán las cuantías que anualmente se determinen en función del tiempo y situación geográfica del país de destino o procedencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras vigentes de los incentivos destinados a las actividades científico-técnico de carácter individual, siendo incompatibles con las mismas.

MUY IMPORTANTE: no olviden indicar el importe solicitado en la casilla correspondiente y grabarlo (Presupuesto Detallado).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

1 Presupuesto de ejecución del proyecto	
	Importe del incentivo solicitado (1)
A) Gastos de Personal (2)	0,00
B) Gastos de Ejecución (3)	0,00
C) Gastos Complementarios (4)	0,00
D) Gastos de Traslado del Investigador (en su caso)	
D.1) Gastos de Traslado del Mobiliario y Enseres del Domicilio Particular	0,00
D.2) Gastos de Desplazamiento del Investigador y de su Unidad Familiar	0,00
Importe total del incentivo solicitado	
0,00	
Otros incentivos concedidos	
Presupuesto o coste total de la actividad	
0,00	

(1) Importe del incentivo solicitado: Desglose del importe del incentivo solicitado a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

(2) Gastos de Personal: Costes del personal solicitado para adscribir al proyecto (personal investigador en formación, doctores, técnicos de apoyo, IRV).

(3) Gastos de Ejecución: Material inventariable, fungible, etc.

(4) Gastos Complementarios: Viajes, dietas, gastos de inscripción en congresos, etc. del investigador principal y componentes del equipo, etc.

4. Requisitos del Equipo Investigador y Obligaciones

* **Requisitos del investigador o investigadora principal:** El Investigador o investigadora que asume la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A la fecha de finalización de la convocatoria deberán tener vinculación laboral o funcionarial con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante toda la vigencia del proyecto.
- Poseer el título de doctor o doctora.
- Poseer el certificado digital expedido por la FNMT, ya que este será el que curse la solicitud.

* **El personal investigador del proyecto deberá clasificarse según los siguientes grupos:**

- Miembros del equipo de investigación que se encuentren vinculados estatutaria o laboralmente al organismo beneficiario (UJA) con titulación superior y que realice funciones de investigación.
- Otros miembros del equipo de investigación, pertenecientes al organismo solicitante (UJA) no incluidos en el apartado anterior. Estos podrán ser: 1. Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios. 2. Titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio o que disfruten de un contrato de Personal Investigador en Formación.
- Miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos distintos del solicitante, deberán aportar a la solicitud en formato electrónico autorización del representante legal de su organismo de procedencia.
- En casos excepcionales y cuando su contribución sea importante para la viabilidad del proyecto, los Equipos de Investigación podrán incorporar personal perteneciente a entidades sin domicilio social en España.
- En el plan de trabajo podrán figurar, como colaboradores, el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

* **IMPORANTE:** Requisitos de los miembros de los Equipos de Investigación

- Todo el personal investigador, incluido el investigador o investigadora principal, podrán participar hasta en un máximo de dos proyectos que estén en curso de realización, siempre que sean independientes entre sí (Convocatorias 2006, 2007, 2008 y 2009).
- No obstante, podrá solicitarse o formar parte del equipo de investigación de un nuevo proyecto en la convocatoria del año natural en que finalice un proyecto concedido en convocatorias anteriores.

MUY IMPORTANTE: Los dos apartados anteriores no serán de aplicación a los Proyectos que se presenten dentro de la línea específica regulada en la Resolución de 22 de diciembre de 2009 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece para la convocatoria de 2010 de los proyectos de investigación de excelencia sobre diversos aspectos del olivar y el aceite de oliva, en ejecución del "Convenio para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos"

- Todo el personal investigador deberá estar dado de alta y constar su producción en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

* **Requisitos de los Investigadores o Investigadoras de Reconocida Valía**

- Haber transcurrido como mínimo 7 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá por dicha fecha la de la lectura de la tesis doctoral.
- Tener formación post-doctoral de al menos 5 años en centro/s extranjero/s o nacional/es, de reconocida cualificación, ubicado/s fuera del territorio andaluz.
- Tener una trayectoria investigadora destacada, en términos de resultados, en el área científico-técnica del proyecto, avalada por 3 expertos en la área en la que se desarrolla el proyecto.
- No tener vínculo laboral o estatutario con organismos públicos o privados de investigación ubicados en Andalucía.
- En los proyectos de investigación que para su desarrollo incorporen a las entidades solicitantes investigadores o investigadoras de reconocida valía nacional e internacional, el investigador o la investigadora principal, a efectos de cursar la solicitud será la Vicerrectora de I+D+I, quién suscribirá la solicitud del incentivo. Una vez resuelta la convocatoria e incorporado al proyecto, la investigadora o investigador de reconocida valía pasará a ser la investigadora o investigador principal del proyecto.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

5. Personal que puede financiarse asociado a los Proyectos de Excelencia

- Investigadores de Reconocida Valía.
- Personal investigador en formación. Los investigadores o investigadoras principales podrán proponer un número de personal investigador en formación (PIF) predoctoral **no superior a dos por proyecto**. El personal investigador en formación (PIF) no será objeto de propuesta de candidatos, sino que una vez adjudicado el número de personal a cada proyecto y Organismo beneficiario, será objeto de un proceso de selección de carácter autónomo que aunarán las convocatorias a desarrollar por cada organismo.
- Personal investigador doctor.
- Personal Técnico y auxiliar de Apoyo.

4 Gastos de personal para la contratación de personal con cargo al proyecto

TIPO DE PROYECTO

Proyecto con investigador de reconocida valía.

Proyecto sin investigador de reconocida valía.

Si no es representante legal de un organismo no puede presentar solicitud de proyecto con investigador de reconocida valía.

NÚMERO DE PERSONAL PARA ADSCRIBIR AL PROYECTO CON CARGO AL INCENTIVO (Indicar meses acumulados)

<input type="text" value="0"/>	Personal investigador doctor	<input type="text" value="0"/>	Meses	<input type="text" value="0,00"/>	Importe
<input type="text" value="0"/>	Personal investigador predoctoral	<input type="text" value="0"/>	Meses	<input type="text" value="0,00"/>	Importe
<input type="text" value="0"/>	Personal de apoyo licenciado	<input type="text" value="0"/>	Meses	<input type="text" value="0,00"/>	Importe
<input type="text" value="0"/>	Personal de apoyo diplomado y/o titulado en formación profesional	<input type="text" value="0"/>	Meses	<input type="text" value="0,00"/>	Importe
<input type="text" value="0"/>	Investigador de reconocida valía	<input type="text" value="0"/>	Meses	<input type="text" value="0,00"/>	Importe

Importe del personal

6. Documentación a presentar

Las solicitudes estarán disponibles para su tramitación en el apartado **INCENTIVOS** de la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.com/innovacioncienciayempresa/, siendo requisito imprescindible para cumplimentarlas y tramitarlas el disponer del certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El siguiente enlace le facilitará el acceso directo a la página correspondiente:

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/cocoon/aj-det.html?p=/Nuestra_oferta/Incentivos/&s=/Nuestra_oferta/Incentivos/&c=49314

IMPORTANTE: En los modelos de solicitud deberá figurar desglosado claramente el **coste total** de la actividad a realizar, **la parte del coste del proyecto para el que se solicita el incentivo** y el modo de financiación del resto del coste de la actividad, tanto por incentivos públicos como privados.

IMPORTANTE: Los datos se consignarán en los modelos que se encuentran en la aplicación habilitada al respecto por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al que se incorporarán digitalizadas las copias de los documentos que sean necesarios. De esta forma será necesario la presentación de la siguiente documentación.

- Identificación y datos del organismo solicitante, modalidad de incentivo, cuantía solicitada y coste total de la actividad a realizar (a cumplimentar en el formulario de solicitud).
- Declaración expresa del representante legal de otros incentivos concedidos y/o solicitados para la misma finalidad (a cumplimentar en el formulario de solicitud).
- Datos de la cuenta bancaria a la que se transferirá el incentivo concedido, en caso de participar por primera vez en una convocatoria de incentivos de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (a cumplimentar en el formulario de solicitud).
- Memoria científico-técnica.
- Documentación relativa al investigador de reconocida valía, en su caso.
- Presupuesto desglosado del incentivo solicitado.
- Perfiles de los candidatos: Perfil profesional o formativo del personal a contratar con cargo al proyecto.
- En el caso de **proyectos motrices** se deberá adjuntar la correspondiente "Propuesta de subcontratación", con indicación de lo siguiente: i. Denominación de la empresa. ii. Datos del representante legal de la misma iii. Datos del personal de la empresa que colaborará en el proyecto. iv. Compromiso expreso de la empresa de participar en la ejecución del proyecto en al menos un 15% del importe adjudicado, si procede. v. Aportación económica de la empresa, si la hubiere. vi. Difusión e interés de los resultados.
- En caso de personal investigador no perteneciente a la entidad solicitante se deberá presentar **autorización del representante legal** de la entidad a la que pertenece el investigador o investigadores.
- Documentación relativa a las implicaciones bioéticas o de seguridad del proyecto (formulario de implicaciones y en su caso, autorización del Comité de Ética correspondiente) → Se comunicarán fechas una vez establecidas por el Comité de Bioética de la Universidad de Jaén.
- Documentación suscrita por el responsable de empresa, en su caso, de la participación de la misma en la ejecución del proyecto o mediante demostraciones de interés. EPO, con el contenido indicado en la convocatoria.

En cuanto a los Órganos de valoración y selección se está a lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA nº 2, de 5 de enero de 2010) (Modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007), ya que se establecen dos nuevas fases.

IMPORTANTE: Compatibilidad con otros incentivos: Estos incentivos son compatibles con otros incentivos o aportaciones concedidas para la misma finalidad por organismos públicos o entes privados, siempre que el importe total percibido no supere el coste de la actividad. Estos incentivos deben ser declarados en el correspondiente apartado de la solicitud y en caso de recibir nuevo incentivo durante la ejecución del proyecto se deberá comunicar a la mayor brevedad al órgano concedente, con objeto de proceder a la modificación de la resolución de concesión.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

1 Documentación que se adjunta en fichero electrónico

DOCUMENTACIÓN

- 1.1.- Memoria Científico Técnica del proyecto. 
- 1.2.- Impreso sobre implicaciones éticas de bioseguridad del proyecto. 
- 1.3.- Autorización firmada por el Comité o autoridad competente, según lo indicado en impreso sobre implicaciones éticas de bioseguridad. 
- 1.4.- Presupuesto del proyecto desglosado. 
- 1.5.- Autorización del Representante Legal del organismo de origen para que participe personal perteneciente a organismos distintos del solicitante. 
- 1.6.- Perfil del candidato a contratar como personal doctor. 
- 1.7.- Propuesta de contrato (Proyectos motrices). 
- 1.8.- En su caso se solicita concertar con terceros actividades que excedan el 20 del importe de la incentiación y que el importe sea superior a 60.000€. 

INVESTIGADOR DE RECONOCIDA VALÍA

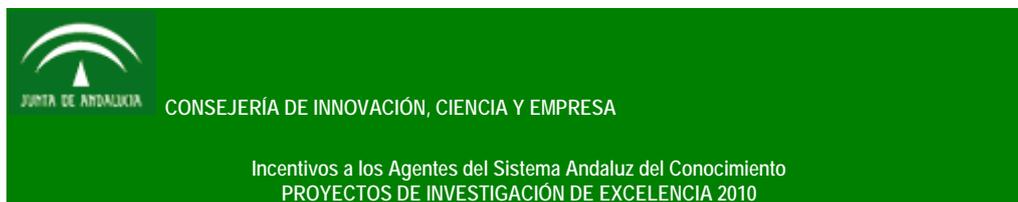
- 1.9.- Curriculum Vitae. 
- 1.10.- Documentación acreditativa de formación postdoctoral en Centros de investigación de fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza (al menos 5 años). 
- 1.11.- Documento suscrito por 3 expertos que avalen la solicitud. 
- 1.12.- Compromiso de formalización del contrato. 

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para este año 2010, el plazo de presentación de solicitudes para las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia será **del 15 de enero al 15 de febrero de 2010** (El plazo finalizará a las 18 horas del último día señalado). **MUY IMPORTANTE:** Recomendamos no se cierren las solicitudes en el último día del plazo de presentación, ya que la sobrecarga del servidor que se pudiera producir, impediría la tramitación electrónica de la solicitud.

IMPORTANTE: En la siguiente url podrá encontrar toda la información correspondiente a la presentación de solicitudes de esta convocatoria: acceso a la aplicación informática, modelos de memoria y de presupuesto, manual de instrucciones de cumplimentación de la solicitud, etc.

<http://www.ujaen.es/serv/servinv/proyectos/index.htm>



[Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa](#) de la Junta de Andalucía: En este enlace se podrá consultar la convocatoria para este año 2010, donde podrá encontrar el enlace para la presentación telemática de las solicitudes, además de la información y los documentos necesarios para ello, especificados a continuación:

- [Resumen del incentivo](#)
- [Memoria científico-técnica](#)
- [Formulario implicaciones éticas/clínicas](#)
- [Presupuesto](#)
- [Propuesta proyectos motrices](#)

Servicio de Investigación: Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse al telf. 82052 ó, si llaman desde fuera de la Universidad al 953 212 052. e-mail: rfornes@ujaen.es; rmmesa@ujaen.es

Jaén, 15 de enero de 2010.